

**LAS CONSTITUCIONES DE LA UNIVERSIDAD,
ORDENADAS POR EL MARQUES DE CERRALVO**

**(CONTRIBUCION DEL ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION, AL IV CENTENARIO DE LA
FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE ME-
XICO.)**

A D V E R T E N C I A

La Universidad Nacional de México ha celebrado con toda solemnidad el cuarto centenario de la expedición de la real cédula que fundó en 21 de septiembre de 1551 la Real y Pontificia Universidad de México. Entre las publicaciones editadas para guardar recuerdo de tal conmemoración se publicó un tomo intitulado "Las Constituciones de la Antigua Universidad", en el que se reproduce el más antiguo de los estatutos redactados en México, que se conserva en este Archivo General de la Nación, y que se debe a la acuciosidad del doctor Farfán. Andando el tiempo por orden del Rey, el Marqués de Cerrralvo ordenó la compilación de nuevos estatutos que ahora publica el propio Archivo como homenaje a la Universidad Nacional Autónoma, en el cuarto centenario de su fundación.

La Dirección.

**CONSTITUCIONES DE LA UNIVERSIDAD,
ORDENADAS POR EL MARQUES DE
CERRRALVO**

NOTA

Los Estatutos formulados por el Dr. Moya de Contreras, segundos de esta Universidad, después de los del Oidor Farfán, estuvieron vigentes hasta el 23 de octubre de 1626 en que entraron en vigor los "Estatutos Nuevos" hechos ante el bachiller Cristóbal Bernardo de la Plaza, Secretario de la Universidad, en acatamiento de la real cédula de 12 de septiembre de 1625 (el Rector Solís equivocadamente habla de diciembre) dirigida al Virrey don Rodrigo Pacheco Osorio, Marqués de Cerralvo, que en su parte conducente dice: "Se me ha hecho relación está hermanada la Universidad de esa ciudad con la de Salamanca siguiendo sus leyes y estatutos y que por no poderse acomodar se hicieron otros por el Arzobispo Moya de Contreras y el Oidor Farfán de cuyas variaciones se siguen muchos inconvenientes y que conviene declarar los Estatutos que ha de guardar, supplícóme fuese servido de mandar dar mi real cédula para que dos o tres doctores de la dicha Universidad vean así los de Salamanca como los nuevamente hechos, y recopilen los más necesarios y convenientes para el buen gobierno, y que éstos sean solamente los que se guarden".

Acatando la orden del Rey Felipe IV, el Marqués de Cerralvo constituye una comisión con el Dr. Juan de Canseco y Quiñones, Oidor de la Real Audiencia, el Dr. Luis de Herrera Maestrescuela de la Catedral, el Maestro fray Miguel de Sosa, Rector del Colegio de San Pedro y San Pablo, el Dr. Diego de Barrientos, Asesor del Juzgado General de Indios, el Dr. Juan Díaz de Arce, catedrático de propiedad de Escritura, y el Dr. Antonio Roque de Coteró, y les ordena que "hagan junta y confieran en ella los dichos Estatutos y me den cuenta de lo que pareciere más conveniente".

Dispone asimismo, que el Secretario de la Universidad proporcione a los comisionados copia de los Estatutos de Salamanca y de los redactados por Farfán y Moya. El proyecto fué redactado y aparece en el tomo número 247 (bis) del fondo de la Real y Pontificia Universidad de México, que se conserva en este Archivo General de la Nación. En el lomo del libro se asienta erróneamente que contiene "copia de los Estatutos de la Universidad de Salamanca".

En la introducción del Dr. Marcelino de Solís y Haro a la primera edición de los Estatutos de Palafox, se habla de estas constituciones "y por cédula de 12 de diciembre de 1625, la Majestad del señor Rey D. Felipe IV, queriendo dar el último perfectivo a esta materia y continuando lo que sus majestuosos antepasados habían obrado en beneficio de V. Señoría, se sirvió de mandar al Excmo. Señor Marqués de Cerralvo, que a la sazón gobernaba el reino, con las circunstancias en dicha cédula contenidas, y motivo de obrar inconvenientes en tanta variedad de Estatutos; que de todos recopilase unos, y que éstos se guardasen hasta que su Majestad ordenase otra cosa".

Estas constituciones estuvieron pues, en vigor, y sirvieron de base a las que después había de redactar el visitador y obispo Palafox. Perfeccionaron las de Moya conservando muchos de sus preceptos y modificaron otros. Sirvieron de fundamento también, a otros estudios ordenados por los marqueses de Cadereyta y de Mancera en el curso del siglo XVII, y con ellos formó un expediente, para ulteriores modificaciones, el bachiller D. Cristóbal de la Plaza, Secretario que fué de la Universidad y padre del autor de la famosa Crónica de la misma.

El expediente se inicia con la real cédula dada en la ciudad de Toro el 21 de septiembre de 1551, aprobando la fundación de la Universidad, la real cédula su fecha en Madrid a 17 de octubre de 1572, para que los que se graduaren

en la Universidad gocen de las preeminencias de los de Salamanca, pregón de la misma de 13 de abril de 1573, real cédula de 2 de noviembre de 1576, para que los estudiantes de otros colegios se matriculen en la Universidad, y auto de 23 de octubre de 1626 para que se formulen los estatutos llamados de Cerralvo e inserción de la real cédula alusiva.

Las constituciones del Marqués de Cerralvo tienen un interés especial: nos descubren muchos de los aspectos de la vida intelectual del México del siglo XVII; nos pintan las costumbres de la Universidad con extraordinaria minuciosidad; nos dan a conocer sus planes de estudio, sus problemas, sus ingresos y sus egresos, sus ceremonias y el riguroso protocolo que se observaba en ella. Asomándose a estas constituciones, se vive intensamente la vida mexicana en el siglo XVII. Nada puede ofrecer el Archivo a la Universidad en el cuarto centenario de la cédula real que la creó, tan interesante, como estas páginas que ahora se publican.

El Pbro. Sergio Méndez Arceo, tuvo la gentileza de hacer la corrección de las frases en latín que aparecen en los estatutos. Las señoras María Teresa Gómez y María de la Luz Viamonte se encargaron, respectivamente, de la copia y del cotejo paleográfico de los mismos estatutos.

J. J. R.